



## CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS JUDICIALES EN MATERIA PENSIONAL

Para cumplimiento de sentencias judiciales en materia pensional, se requiere se aporte los documentos y soportes necesarios para para tal fin.

### Requisitos

- Diligenciar el formato de solicitud de prestaciones sociales, que puede Descargue aquí.
- solicitud en Original y Una Copia, dirigida a la oficina de pensiones solicitando el cumplimiento de la sentencia, indicando dirección y teléfono tanto del pensionado como del apoderado (Debe tener presentación personal del apoderado, si no es entregado de manera personal.
- Una (01) Fotocopia Ampliada de la Cédula de Ciudadanía del Solicitante (sólo se solicita, si en el expediente reposa copia de la cédula gris.
- Una (01) Fotocopia Ampliada de la Cédula de Ciudadanía del Apoderado.
- Sentencia de primera instancia con sello del del respectivo juzgado primera copia que preste merito ejecutivo.
- Sentencia de segunda instancia con sello del respectivo juzgado primera copia que preste merito ejecutivo  
Constancia emitida por el Juzgado, donde conste que las sentencias son primeras copias auténticas, que prestan mérito ejecutivo y que se encuentran ejecutoriadas y de que el poder se encuentra vigente.

Los documentos deben ser radicados, en físicos en la ventanilla única de la Gobernación de la Magdalena.

Dirección: Carrera 1 No.16-15 Palacio Tayrona – Santa Marta, Código Postal 47004.

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.